

SEGURO

CONTENIDO HOGAR + ROBO

SEGURO CONTENIDO HOGAR

Tu Seguro Contenido Hogar, te da cobertura contra daños del contenido de tu vivienda en caso de:

Coberturas	Monto Asegurado
• Incendio (POL 1 2013 1297)	UF 250
• Accidentes causados por Aeronaves (CAD 1 2013 1073)	UF 250
• Vehículos Motorizados (CAD 1 2013 1074)	UF 250
• Rotura de Cañerías y/o Desbordamientos de Estanques Matrices (CAD 1 2013 1072)	UF 250
• Viento, Inundación o Desbordamiento de Cauces (CAD 1 2013 1070)	UF 250
• Riesgos de la naturaleza, excepto Sismo (CAD 1 2013 1069)	UF 250
• Colapso del Edificio o Casa. (CAD 1 2013 1121)	UF 250
• Robo (Artículo 8, Título II POL 1 2013 1297)	UF 50
• Remoción de Escombros (POL 1 2013 1297)	UF 50
• Traslado de Bienes Muebles (POL 1 2013 1297)	UF3

En caso de Robo, la cobertura siempre aplicará cuando éste haya sido con fuerza en las Cosas o Robo con violencia en las Personas. El monto máximo de indemnización por deterioro o destrucción es UF 5, para la totalidad de indemnizaciones acumuladas durante la vigencia de la póliza. Además rige un deducible por el valor de 10% de la pérdida a indemnizar con un mínimo de UF3.

Por Rotura de Cañería aplica deducible UF3, Inundación y Riesgo de la Naturaleza aplica deducible 1% de pérdida como mínimo UF3 por cobertura, y la cobertura de Incendio es sin deducible.

Adicionalmente a la cobertura mencionada, el seguro contenido hogar incluye asistencia domiciliaria, el cual incluye:

- Servicio de Plomería como: cambio en llave de paso; destape de cámara; destape de cañerías y sellados de silicona.
- Servicio de Electricidad para reestablecer energía eléctrica del hogar en caso se produzca falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito).
- Servicio de Vidriería en caso de daños en ventanas, puertas y que requiera reposición o reparación inmediata.

Principales Exclusiones (POL 1 2013 1297):

- Oro, plata, platino y otros metales preciosos, perlas, joyas y piedras preciosas o semipreciosas..
- Medallas, cuadros, estatuas, frescos, murales, colecciones de cualquier naturaleza y, en general, objetos muebles que tengan especial valor artístico, científico, histórico, manuscritos, planos, fotografías, dibujos, patrones, moldes, títulos, documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, cheques, bonos, acciones, letras, pagarés, libretas de ahorro, certificados de depósito, libros de contabilidad y otros libros de comercio, recibos, facturas y otros medios de archivo computacionales
- Los objetos o instrumentos de precisión, las armas y explosivos, los instrumentos musicales y los instrumentos de artes y oficios; bicicletas; motos; vehículos terrestres; aéreos o marítimos; incluyendo accesorios.
- Rejas; portonones, cierros, veredas, pavimentos y caminos, piscinas, estanques matrices, muelles y muros de contención.
- Conexión a la red de servicios públicos.
- Árboles, plantas, arbustos, jardines, obras de drenaje, sistema de riego y pozos, animales terrestres, aves o peces y bienes ajenos que el asegurado tenga a cualquier título.
- Incendios, cualquier fuera su origen, originado durante o hasta 3 horas después de un Sismo grado 6 o superior. Cuaquier tipo de daños producido como consecuencia de un Sismo y todo tipo de Incendio causado de forma intencional.
- Cualquier tipo de daños producido por: guerra; actos maliciosos; huelga; motín, saqueos, insurrección, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra; guerra civil; rebelión; desórdenes populares.
- Hurto o pérdida del contenido del hogar.
- Pérdidas o daños de los Bienes Inmuebles que no se encuentren en lugar cerrado dentro de los deslindes de la propiedad.
- Las pérdidas o daños de los Bienes Muebles en caso de siniestro que se verifique en ausencia de las medidas de seguridad declaradas por el Asegurado al contratar esta cobertura.
- Pérdidas o daños de los Bienes Muebles si el inmueble que los contiene hubiere estado desocupado por un periodo superior al indicado en la Condiciones Particulares de la póliza antes de detectarse la pérdida.

Los riesgos del presente seguro son cubiertos por Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A. de acuerdo a las condiciones generales según [POL120131297](#), [CAD120131070](#), [CAD120131069](#), [CAD120131073](#), [CAD120131074](#), [CAD120131072](#) y [CAD120131121](#) debidamente depositadas en el registro de pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, disponibles en www.cmfchile.cl. El presente seguro es intermediado por Cono Sur Corredores de Seguros Limitada.